



Madrid, abril de 2006

Menos del 5 por ciento de las parejas que cada año deciden casarse cuenta con Asesoramiento Jurídico

LA IMPORTANCIA DE CONSULTAR CON UN ABOGADO ANTES DE DAR EL "SI QUIERO"

- ✓ La mayoría de las parejas tienen que enfrentarse a lo largo de su vida en común a algún problema jurídico que hubiera podido evitarse o, al menos, suavizarse con el Asesoramiento Jurídico adecuado
- ✓ La elección del régimen económico más interesante para cada situación evitaría la mayoría de los conflictos, según la empresa de Servicios Jurídicos Letra2

Cuando la flecha de Cupido atraviere su corazón y decida casarse, no pierda nunca la razón y consulte con su abogado, porque un buen asesoramiento le ayudará a evitar la mayoría de problemas jurídicos que, sin duda, aparecerán en su vida en común.

El concepto de Justicia Preventiva es, sin embargo, aún muy bajo entre los españoles y menos del 5 por ciento de las parejas que se casan cada año cuentan con el Asesoramiento Jurídico correcto, según el análisis de la empresa de Servicios Jurídicos Letra2.

"Contigo pan, cebolla y un buen abogado" es el lema de las parejas del siglo XXI. La mayoría de las personas que se casan actualmente tendrán que enfrentarse a algún problema jurídico a lo largo de su vida en común, desde el cobro de una herencia, la constitución de una empresa, diferencias con los hijos, adquisiciones y ventas de empresas a un posible divorcio... Son problemas que pueden evitarse o, al menos suavizarse, con un buen Asesoramiento Jurídico previo a la boda.

Cada día se celebrarán en España una media de seiscientas bodas, aunque esta cantidad aumenta notablemente en estos días de primavera y se producen más de 350 rupturas matrimoniales. Pero además de estas rupturas, existen multitud de otros problemas que afectan a todas las parejas españolas.

Los quebraderos cabeza jurídicos de las parejas españolas

Esta es la relación de las principales incidencias, según el estudio realizado por la compañía de Servicios Jurídicos Letra2: rupturas (divorcios y separaciones); insolvencias financieras (quiebras, embargos...); cobro de herencias; accidentes, fallecimientos, incapacitaciones...; incumplimientos de contratos y responsabilidades civiles ante terceros (desde un accidente de automóvil, hasta



los daños provocados por una gotera); derechos y deberes con los hijos; administración de posibles patrimonios de los hijos y problemas en la administración de empresas propias.

El amor no puede cegar a los futuros esposos y antes de dar el paso de casarse deben tener muy claro que el matrimonio es un negocio Jurídico regulado por el Código Civil donde se establecen derechos y obligaciones recíprocos que tienen que conocer muy bien.

La solución es buscar la fórmula para regular el matrimonio de la forma más satisfactoria para ambos, así como para preservar los intereses individuales y el patrimonio personal. *“Es fundamental, por ello, que jurídicamente se asesoren muy bien sobre el régimen económico más conveniente para su unión”*, según explica José Pérez Curiel, abogado de Letra2.

El régimen de gananciales determina que todos los bienes que se obtienen durante el matrimonio son de los dos cónyuges a partes iguales. La separación de bienes establece que lo que gana cada miembro de la pareja es suyo y lo puede administrar de forma independiente, aunque obliga a cada individuo a mantener a la familia en proporción a la renta obtenida.

Consejos jurídicos para los novios del siglo XXI

Letra2 ha confeccionado una serie de consejos muy sencillos para los novios, aunque resulta imprescindible la consulta personal con un abogado. Estos son los consejos:

✓ Personas que tengan dinero ahorrado

Los bienes económicos que se poseen antes del matrimonio siempre se mantienen y en caso de ruptura pueden reclamarse.

✓ Personas con viviendas, automóviles...

La situación es similar al caso anterior. Pero es importante tener en cuenta que en caso de ruptura, el juez puede otorgar el disfrute de la vivienda (independientemente de quien sea el propietario) a la persona más necesitada de protección.

✓ Los que quieran comprar bienes en común

En caso de divorcio, la división será de la mitad en régimen de gananciales y en función de lo aportado en régimen de separación de bienes.

✓ Los autónomos y empresarios

Deben de establecer siempre separación de bienes, para evitarse situaciones de embargos.



✓ **Los que tengan hijos de otras parejas**

Deben realizar el testamento antes de casarse para evitar problemas.

Perfiles de riesgo

Estos son los tipos de personas que necesitan mayor asesoramiento jurídico antes de casarse, según Letra2:

- ✓ Personas con patrimonio propio de todo tipo (financiero, inmobiliario...).
- ✓ Quienes quieren comprar bienes conjuntos, ya sean viviendas, automóviles...
- ✓ Autónomos y pequeños empresarios.
- ✓ Parejas que quieran constituir empresas conjuntamente.
- ✓ Divorciados que, normalmente, ya ha vivido situaciones conflictivas.
- ✓ Aquellos que esperen heredar en el futuro.
- ✓ Personas con hijos de otras parejas.

MATRIMONIOS ESPAÑOLES EN CIFRAS

- ✓ En España durante 2004 se produjeron 134.931 rupturas matrimoniales, de las que 82.340 fueron separaciones y 52.591 divorcios.
- ✓ Cada 3,9 minutos se separa o divorcia un matrimonio.
- ✓ Se han producido más un millón (1.054.059) separaciones y más de setecientos mil (703.018) divorcios desde la entrada en vigor de la Ley del Divorcio en España en 1981.
- ✓ Catalunya se sitúa a la cabeza de los divorcios, con 25.854 rupturas al año, que supone el 19,16 por ciento del total. Le siguen Andalucía con 23.274 (17,25 por ciento), Madrid con 17.731 (13,14 por ciento) y Comunidad Valenciana con 16.504 (12,23 por ciento).
- ✓ La Rioja, Navarra, Cantabria y Extremadura son las Comunidades Autónomas con menor ruptura familiar.
- ✓ Andalucía es la comunidad autónoma donde más ha crecido la ruptura familiar en 2004 con un 12,25 por ciento más que en 2003.

